



Municipalidad de La Molina

ORDENANZA N° 313

La Molina, 21 ABR 2016

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 08-2016, de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre proyecto de Ordenanza que prorroga para el ejercicio 2016, la vigencia de la Ordenanza N° 282, que estableció el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2015; y,

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por mayoría y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, emitió la siguiente:

**ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2016,
LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 282 QUE ESTABLECIÓ EL MONTO POR DERECHO
DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y
DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL
IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2015**

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR para el ejercicio 2016, la vigencia de la Ordenanza N° 282 que estableció el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2015, normas ratificadas por Acuerdo de Concejo N° 018 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18.03.2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR en S/. 2.96 (Dos con 96/100 soles) la tasa anual que deberán abonar los contribuyentes por derecho de emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2016, y en S/. 0.26 (Cero con 26/100 soles) por cada predio anexo o adicional.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que con Oficio N° 072-2015-MDLM-GM de la Gerencia Municipal de fecha 03 de diciembre de 2015, recepcionado por el SAT con fecha 07 de diciembre de 2015, se puso de conocimiento que este corporativo edilicio se acogería a la prorroga de la Ordenanza N° 282, que estableció el monto por derecho de emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2015 ratificado mediante el Acuerdo de Concejo N° 018 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; al no existir variación sustancial en las condiciones que originaron la ratificación, cumpliendo con la formalidad establecida en la Séptima Disposición Final de la Ordenanza N° 1533 modificada por la Ordenanza N° 1833.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Encárguese a la Secretaría General, que remita un ejemplar de la presente Ordenanza al Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima - SAT.





Municipalidad de La Molina

313

SEGUNDA.- Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Registro y Atención al Ciudadano, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Gerencia de Tecnologías de Información, el cumplimiento y efectiva difusión de la presente Ordenanza, de acuerdo a sus respectivas competencias y atribuciones.

TERCERA.- Encárguese a la Secretaría General, la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la misma, así como del Oficio N° 072-2015-MDLM-GM en la página web de la Municipalidad de La Molina (www.munimolina.gob.pe) y en el Portal del estado Peruano (www.peru.gob.pe). Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 19° de la Ordenanza N° 1533-MML, el texto íntegro de la presente Ordenanza se deberá publicar en la página web del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima - SAT, www.sat.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE